

CONTRATO PARA OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS.

ENTRE: DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, Institución descentralizada del estado dominicano, Registro Nacional del contribuyente 403-00054-2, con domicilio en la calle San Isidro, número 32, centro del pueblo, Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Representado por el Alcalde **Licdo. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 118-0012888-3, domiciliado y residente en el municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

DE LA OTRA PARTE: SR. ROLANDO MEJIA GUERRERO, Dominicano, mayor de edad, comunicador, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral N°. 118-0005401-4, domiciliado y residente en la Calle San Pablo, número 07, Buenos Aires, Municipio Maimón, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines de este Contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

Hemos convenido celebrar el presente contrato para fungir como Enlace comunitario y esta realizar trabajo a favor del Cabildo (Ayuntamiento Municipal Maimón), sujetándonos a los ajustes previos, a las siguientes

CONSIDERACIONES:.....
.....

CONSIDERANDO: Que, está establecido en los Arts. 215 al 221, de la ley 176-07, que rige los Ayuntamientos y los Municipios del país, y tomando esto como pauta elaboramos el presente contrato, observando también la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y su reglamento de Aplicación 490-07.

CONSIDERANDO: Que, está establecido en la ley 176-07, en su art. 60 numeral 4, que dentro de la funciones del Alcalde es la de nombrar a los empleado o en su defecto contratarlo para un servicio determinado.

CONSIDERANDO: Que, para las contrataciones hay que cumplir con las formalidades establecidas en la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y sus Reglamentos de Aplicación 490-07, sobre Compras y Contrataciones del País y este Ayuntamiento Comprometido con hacer una Gestión Limpia transparente ha Cumplido con todas las formalidades establecidas.

CLÁUSULAS PRIMERA: DEL OBJETO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN por medio del presente acto, contrata los servicios del **SR. ROLANDO MEJIA GUERRERO**, que fungirá como Publicista, quien manifiesta aceptar el presente mandato, a fin de trabajar a favor de su comunidad toda vez que el Ayuntamiento le requiera.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS HONORARIOS: LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE, por los servicios prestado como Publicista la suma de Cinco Mil Pesos Dominicanos (RD\$5,000.00), mensuales, pagadero todos los días treinta de cada mes mediante cheque emitido de la entidad bancaria Banco del Reservas a favor de la Segunda parte.

CLÁUSULA TERCERA: (DOCUMENTOS): Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: los documentos de identificación de la partes.-

DE LA DURACIÓN: la ejecución de este contrato, se llevará a cabo sobre la base de la realización de los trabajos realizados en el Cabildo por un espacio de Tres (03) Meses, a partir de la Firma de este Contrato, ósea del Diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024), hasta el día Diecisiete (17) del mes de Septiembre del Año Dos Mil veinticuatro (2024), quedando a cargo de la segunda parte cumplir con lo establecido en la ley a tales fines terminando este contrato sin responsabilidad para las partes de pago algunos de prestaciones o algún beneficio que le pudiera otorgar la ley.

(OBLIGACIONES DE LAS PARTES): A) OBLIGACIÓN DE EL SR. ROLANDO MEJIA GUERRERO, 1) Brindar un servicio continuo al Ayuntamiento, así mismo estar en la disponibilidad de asistir en cualquier momento que sea necesario las actividades realizada por el cabildo. B) OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 1) Este se obliga a facilitar las informaciones suficientes para que la Segunda parte SR. ROLANDO MEJIA GUERRERO, pueda desarrollar su trabajo así como otorgar si fuesen necesarios los permisos de lugar. 2) Pagar oportunamente a la segunda parte SR. ROLANDO MEJIA GUERRERO, así mismo acuerdan las partes que toda la publicidad relacionada con el AYUNTAMIENTO debe ser transmitida por el programa propiedad de la primera parte.



R.M.G
L.R.M.C.

Párrafo I: (Interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales): cuando hicieren motivos necesarios para la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, el Ayuntamiento dispondrá de las facultades excepcionales del Derecho común y dará aplicación a lo previsto en la ley. Para la liquidación del presente contrato se procederá al momento de la ejecución del objeto del mismo.

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO DE BUENA FE, entre las partes en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y uno para ser archivado en el protocolo del Abogado Notario firmante, en la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024).


Licdo. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON

Alcalde

En representación del Ayuntamiento Municipal de Maimón

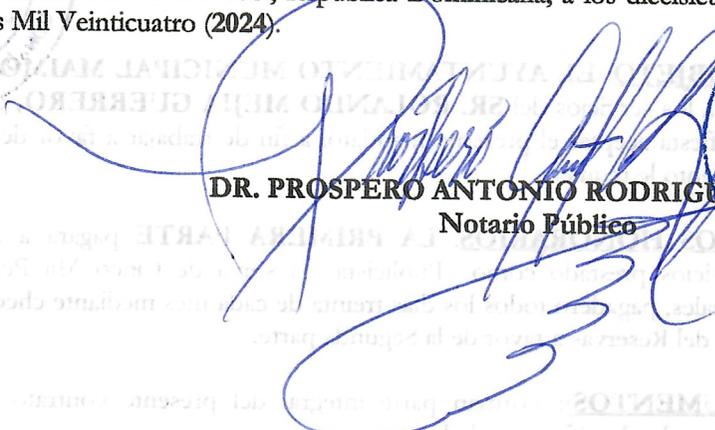




Sr. ROLANDO MEJIA GUERRERO

Publicista

Yo, DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067468-8, Abogado Notario Público del Municipio Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Públicos Inc. Matriculado con el Número de Colegiatura No. 7813, con Estudio Profesional abierto al público en la calle Padre Fantino, No. 5, Cubículo 2, Centro del Pueblo, Municipio Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente Contrato corresponden a los Señores **LICDO. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON** y el señor **ROLANDO MEJIA GUERRERO**, en sus calidad ya enunciadas, manifestándome que fueron puesta de manera libre y voluntaria y que como han firmado, es como acostumbran hacerlo, en todos los actos público y privados de su vida. En la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecisiete (17) día del mes de Julio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).


DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS

Notario Público





5,000
REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

118-0005401-4



LUGAR DE NACIMIENTO:

LOS CERROS, JIMA ABAJO, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:

18 FEBRERO 1976

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: SOLTERO

OCCUPACIÓN: COMERCIANTE

FECHA DE EXPIRACIÓN:

18 FEBRERO 2024

Rolando Mejía Guerrero
ROLANDO
MEJIA GUERRERO

CONTRATO PARA OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS.

ENTRE: DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, Institución descentralizada del estado dominicano, Registro Nacional del contribuyente 403-00054-2, con domicilio en la calle San Isidro, número 32, centro del pueblo, Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Representado por el Alcalde Licdo. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 118-0012888-3, domiciliado y residente en el municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

DE LA OTRA PARTE: SRA. RAYSA GLORISEL REYES VERAS, Dominicana, mayor de edad, comunicadora, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral N°. 402-2311726-4, domiciliada y residente en la Calle La Altagracia, número 21, Sector Juan Pablo Duarte, Municipio Maimón, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines de este Contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

Hemos convenido celebrar el presente contrato para fungir como Enlace comunitario y esta realizar trabajo a favor del Cabildo (Ayuntamiento Municipal Maimón), sujetándonos a los ajustes previos, a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

CONSIDERANDO: Que, está establecido en los Arts. 215 al 221, de la ley 176-07, que rige los Ayuntamientos y los Municipios del país, y tomando esto como pauta elaboramos el presente contrato, observando también la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y su reglamento de Aplicación 490-07.

CONSIDERANDO: Que, está establecido en la ley 176-07, en su art. 60 numeral 4, que dentro de la funciones del Alcalde es la de nombrar a los empleado o en su defecto contratarlo para un servicio determinado.

CONSIDERANDO: Que, para las contrataciones hay que cumplir con las formalidades establecidas en la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y sus Reglamentos de Aplicación 490-07, sobre Compras y Contrataciones del País y este Ayuntamiento Comprometido con hacer una Gestión Limpia y transparente ha Cumplido con todas las formalidades establecidas.

CLÁUSULAS PRIMERA: DEL OBJETO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, por medio del presente acto, contrata los servicios del **SRA. RAYSA GLORISEL REYES VERAS**, que fungirá como Publicista, quien manifiesta aceptar el presente mandato, a fin de trabajar a favor de su comunidad toda vez que el Ayuntamiento le requiera.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS HONORARIOS: LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE, por los servicios prestado como Publicista la suma de CINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$5,000.00), mensuales, pagadero todos los días treinta de cada mes mediante cheque emitido de la entidad bancaria Banco del Reservas a favor de la Segunda parte.

CLÁUSULA TERCERA: (DOCUMENTOS): Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: los documentos de identificación de la partes.-

DE LA DURACIÓN: la ejecución de este contrato, se llevará a cabo sobre la base de la realización de los trabajos realizados en el Cabildo por un espacio de Tres (03) Meses, a partir de la Firma de este Contrato, ósea del Diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024), hasta el día Diecisiete (17) del mes de Septiembre del Año Dos Mil veinticuatro (2024), quedando a cargo de la segunda parte cumplir con lo establecido en la ley a tales fines terminando este contrato sin responsabilidad para las partes de pago algunos de prestaciones o algún beneficio que le pudiera otorgar la ley.

(OBLIGACIONES DE LAS PARTES): A) **OBLIGACIÓN DE EL SR. RAYSA GLORISEL REYES VERAS,** 1) Brindar un servicio continuo al Ayuntamiento, así mismo estar en la disponibilidad de asistir en cualquier momento que sea necesario las actividades realizada por el cabildo. B) **OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:** 1) Este se obliga a facilitar las informaciones suficientes para que la Segunda parte SR. RAYSA GLORISEL REYES VERAS, pueda desarrollar su trabajo así como otorgar si fuesen necesarios los permisos de lugar. 2) Pagar oportunamente a la segunda parte SR. RAYSA GLORISEL REYES VERAS, así mismo acuerdan las partes que toda la publicidad relacionada con el AYUNTAMIENTO debe ser transmitida por el programa propiedad de la primera parte.

Párrafo I: (Interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales): cuando hicieren motivos necesarios para la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, el Ayuntamiento dispondrá de las facultades excepcionales del Derecho común y



R.G.R.V

L.R.M.C

dará aplicación a lo previsto en la ley Para la liquidación del presente contrato se procederá al momento de la ejecución del objeto del mismo.

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO DE BUENA FE, entre las partes en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y uno para ser archivado en el protocolo del Abogado Notario firmante, en la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024).


Licdo. **LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON**
Alcalde

En representación del Ayuntamiento Municipal de Maimón

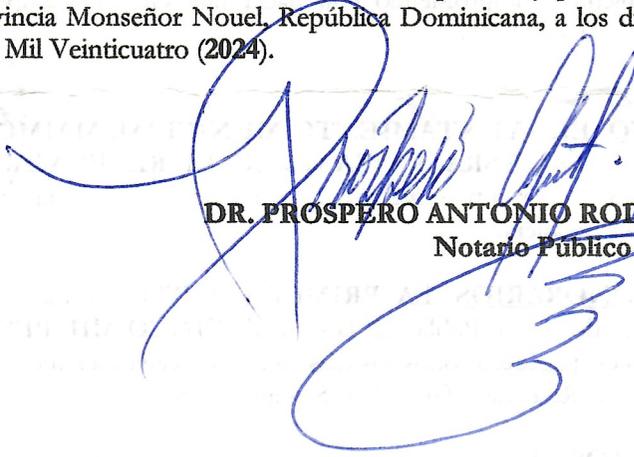


Raysa Glorisel Reyes Veras

Sr. **RAYSA GLORISEL REYES VERAS**

Publicista

Yo, **DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS**, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067468-8, Abogado Notario Público del Municipio Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Públicos Inc. Matriculado con el Número de Colegiatura No. 7813, con Estudio Profesional abierto al público en la calle Padre Fantino, No. 5, Cubículo 2, Centro del Pueblo, Municipio Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente Contrato corresponden a los Señores **LICDO. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON** y la señora **RAYSA GLORISEL REYES VERAS**, en sus calidad ya enunciadas, manifestándome que fueron puesta de manera libre y voluntaria y que como han firmado, es como acostumbran hacerlo, en todos los actos público y privados de su vida. En la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecisiete (17) día del mes de Julio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).


DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS
Notario Público





**REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL**

402-2311726-4

LUGAR DE NACIMIENTO: **MAIMON, R.D.**
FECHA DE NACIMIENTO: **13 OCTUBRE 1990**
NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**
SEXO: **F** SANGRE: **B+** ESTADO CIVIL: **SOLTERA**
OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **13 OCTUBRE 2024**

Raysa Glorisel Reyes Veras

**RAYSA GLORISEL
REYES VERAS**

5,000

CONTRATO PARA OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS.

ENTRE: DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, Institución descentralizada del estado dominicano, Registro Nacional del contribuyente 403-00054-2, con domicilio en la calle San Isidro, número 32, centro del pueblo, Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Representado por el Alcalde Licdo. **LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 118-0012888-3, domiciliado y residente en el municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

DE LA OTRA PARTE: SR. JUAN ISIDRO SANTOS, Dominicano, mayor de edad, comunicador, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral N°. 118-0005614-2, domiciliado y residente en la Calle Padre Fantino, número 60, Sector centro de la ciudad, Municipio Maimón, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines de este Contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

Hemos convenido celebrar el presente contrato para fungir como Enlace comunitario y esta realizar trabajo a favor del Cabildo (Ayuntamiento Municipal Maimón), sujetándonos a los ajustes previos, a las siguientes CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que, está establecido en los Arts. 215 al 221, de la ley 176-07, que rige los Ayuntamientos y los Municipios del país, y tomando esto como pauta elaboramos el presente contrato, observando también la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y su reglamento de Aplicación 490-07.

CONSIDERANDO: Que, está establecido en la ley 176-07, en su art. 60 numeral 4, que dentro de la funciones del Alcalde es la de nombrar a los empleado o en su defecto contratarlo para un servicio determinado.

CONSIDERANDO: Que, para las contrataciones hay que cumplir con las formalidades establecidas en la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y sus Reglamentos de Aplicación 490-07, sobre Compras y Contrataciones del País y este Ayuntamiento Comprometido con hacer una Gestión Limpia y transparente ha Cumplido con todas las formalidades establecidas.

CLÁUSULAS PRIMERA: DEL OBJETO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN por medio del presente acto, contrata los servicios del **SR. JUAN ISIDRO SANTOS**, que fungirá como Publicista, quien manifiesta aceptar el presente mandato, a fin de trabajar a favor de su comunidad toda vez que el Ayuntamiento le requiera.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS HONORARIOS: LA PRIMERA PARTE pagará a **LA SEGUNDA PARTE**, por los servicios prestado como Publicista la suma de **DOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$2,000.00)**, mensuales, pagadero todos los días treinta de cada mes mediante cheque emitido de la entidad bancaria Banco del Reservas a favor de la Segunda parte.

CLÁUSULA TERCERA: (DOCUMENTOS): Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: los documentos de identificación de la partes.-

DE LA DURACIÓN: la ejecución de este contrato, se llevará a cabo sobre la base de la realización de los trabajos realizados en el Cabildo por un espacio de Tres (03) Meses, a partir de la Firma de este Contrato, ósea del Diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024), hasta el día Diecisiete (17) del mes de Septiembre del Año Dos Mil veinticuatro (2024), quedando a cargo de la segunda parte cumplir con lo establecido en la ley a tales fines terminando este contrato sin responsabilidad para las partes de pago algunos de prestaciones o algún beneficio que le pudiera otorgar la ley.

(OBLIGACIONES DE LAS PARTES): A) **OBLIGACIÓN DE EL SR. JUAN ISIDRO SANTOS**, 1) Brindar un servicio continuo al Ayuntamiento, así mismo estar en la disponibilidad de asistir en cualquier momento que sea necesario las actividades realizada por el cabildo. B) **OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:** 1) Este se obliga a facilitar las informaciones suficientes para que la Segunda parte **SR. JUAN ISIDRO SANTOS**, pueda desarrollar su trabajo así como otorgar si fuesen necesarios los permisos de lugar. 2) Pagar oportunamente a la segunda parte **SR. JUAN ISIDRO SANTOS**, así mismo acuerdan las partes que toda la publicidad relacionada con el **AYUNTAMIENTO** debe ser transmitida por el programa propiedad de la primera parte.

Párrafo I: (Interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales): cuando hicieren motivos necesarios para la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, el Ayuntamiento dispondrá de las facultades excepcionales del Derecho común y

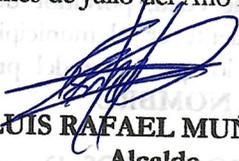


J.R.M.C

J.S.I.P

dará aplicación a lo previsto en la ley Para la liquidación del presente contrato se procederá al momento de la ejecución del objeto del mismo.

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO DE BUENA FE, entre las partes en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y uno para ser archivado en el protocolo del Abogado Notario firmante, en la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024):


Licdo. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON

Alcalde

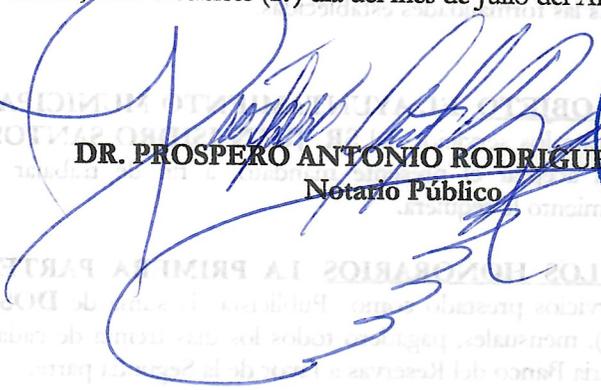
En representación del Ayuntamiento Municipal de Maimón




Sr. JUAN ISIDRO SANTOS

Publicista

Yo, **DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS**, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067468-8, Abogado Notario Público del Municipio Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Públicos Inc. Matriculado con el Número de Colegiatura No. 7813, con Estudio Profesional abierto al público en la calle Padre Fantino, No. 5, Cubículo 2, Centro del Pueblo, Municipio Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente Contrato corresponden a los Señores **LICDO. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON** y el señor **JUAN ISIDRO SANTOS**, en sus calidad ya enunciadas, manifestándome que fueron puesta de manera libre y voluntaria y que como han firmado, es como acostumbran hacerlo, en todos los actos público y privados de su vida. En la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecisiete (17) día del mes de Julio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).


DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS
Notario Público



Juan Isidro Santos (Ivan)

Ced. 118-0005614-2

FECHA: 22/7/2024

FACTURA NUM. 1

VENCE EL 31/12/2021

CLIENTE ALCALDE MISSAEL LUZÓN

NOMBRE:	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAIMÓN
TEL./CEL.:	
DIRECCIÓN:	MAIMON, MONSEÑOR NOUEL, R.D.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNT.	TOTAL
PUBLICIDAD EN PROGRAMA RADIAL Y TELEVISIVO "EN DIRECTO CON LOS MUNICIPES" 87.9 RADIO MAIMON 8-9 AM de Lunes a Viernes.	1		
	<u>2,000-00</u>	<u>2,000-00</u>	<u>2,000-00</u>
<u>CALLE SAN ISIDRO</u>	<u>\$32</u>		

TOTAL GRAV.	RD\$ <u>2000-00</u>
ITBIS	RD\$
TOTAL GRAL.	RD\$ <u>2000</u>



IVAN SANTOS
PRODUCTOR GENERAL



RECIBIDO POR



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

118-0005614-2



LUGAR DE NACIMIENTO

MAIMON, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO

15 JULIO 1970

NACIONALIDAD **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO **M** SANGRE **A-** ESTADO CIVIL **SOLTERO**

OCCUPACION **COMERCIANTE**

FECHA DE EXPIRACION

15 JULIO 2024

**JUAN ISIDRO
SANTOS PANIAGUA**

CONTRATO PARA OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS.

ENTRE: DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, Institución descentralizada del estado dominicano, Registro Nacional del contribuyente 403-00054-2, con domicilio en la calle San Isidro, número 32, centro del pueblo, Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Representado por el Alcalde Licdo. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 118-0012888-3, domiciliado y residente en el municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

DE LA OTRA PARTE: SR. JORGE RAFAEL LANTIGUA ESPAILLAT, Dominicano, mayor de edad, comunicador, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral N°. 118-0000678-2, domiciliado y residente en la Calle Padre Fantino, número 60, Sector centro de la ciudad, Municipio Maimón, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines de este Contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

Hemos convenido celebrar el presente contrato para fungir como Enlace comunitario y esta realizar trabajo a favor del Cabildo (Ayuntamiento Municipal Maimón), sujetándonos a los ajustes previos, a las siguientes CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que, está establecido en los Arts. 215 al 221, de la ley 176-07, que rige los Ayuntamientos y los Municipios del país, y tomando esto como pauta elaboramos el presente contrato, observando también la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y su reglamento de Aplicación 490-07.

CONSIDERANDO: Que, está establecido en la ley 176-07, en su art. 60 numeral 4, que dentro de la funciones del Alcalde es la de nombrar a los empleado o en su defecto contratarlo para un servicio determinado.

CONSIDERANDO: Que, para las contrataciones hay que cumplir con las formalidades establecidas en la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y sus Reglamentos de Aplicación 490-07, sobre Compras y Contrataciones del País y este Ayuntamiento Comprometido con hacer una Gestión Limpia y transparente ha Cumplido con todas las formalidades establecidas.

CLÁUSULAS PRIMERA: DEL OBJETO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, por medio del presente acto, contrata los servicios del SR. JORGE RAFAEL LANTIGUA ESPAILLAT, que fungirá como Publicista, quien manifiesta aceptar el presente mandato, a fin de trabajar a favor de su comunidad toda vez que el Ayuntamiento le requiera.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS HONORARIOS: LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE, por los servicios prestado como Publicista la suma de TRES MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$3,000.00), mensuales, pagadero todos los días treinta de cada mes mediante cheque emitido de la entidad bancaria Banco del Reservas a favor de la Segunda parte.

CLÁUSULA TERCERA: (DOCUMENTOS): Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: los documentos de identificación de la partes.-

DE LA DURACIÓN: la ejecución de este contrato, se llevará a cabo sobre la base de la realización de los trabajos realizados en el Cabildo por un espacio de Tres (03) Meses, a partir de la Firma de este Contrato, ósea del Diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024), hasta el día Diecisiete (17) del mes de Septiembre del Año Dos Mil veinticuatro (2024), quedando a cargo de la segunda parte cumplir con lo establecido en la ley a tales fines terminando este contrato sin responsabilidad para las partes de pago algunos de prestaciones o algún beneficio que le pudiera otorgar la ley.

(OBLIGACIONES DE LAS PARTES): A) **OBLIGACIÓN DE EL SR. JORGE RAFAEL LANTIGUA ESPAILLAT,** 1) Brindar un servicio continuo al Ayuntamiento, así mismo estar en la disponibilidad de asistir en cualquier momento que sea necesario las actividades realizada por el cabildo. B) **OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:** 1) Este se obliga a facilitar las informaciones suficientes para que la Segunda parte SR. JORGE RAFAEL LANTIGUA ESPAILLAT, pueda desarrollar su trabajo así como otorgar si fuesen necesarios los permisos de lugar. 2) Pagar oportunamente a la segunda parte SR. JORGE RAFAEL LANTIGUA ESPAILLAT, así mismo acuerdan las partes que toda la publicidad relacionada con el AYUNTAMIENTO debe ser transmitida por el programa propiedad de la primera parte.

Párrafo I: (Interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales): cuando hicieren motivos necesarios para la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, el Ayuntamiento dispondrá de las facultades excepcionales del Derecho común y



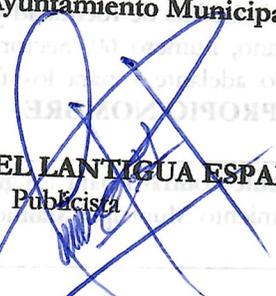
dará aplicación a lo previsto en la ley Para la liquidación del presente contrato se procederá al momento de la ejecución del objeto del mismo.

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO DE BUENA FE, entre las partes en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y uno para ser archivado en el protocolo del Abogado Notario firmante, en la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024).

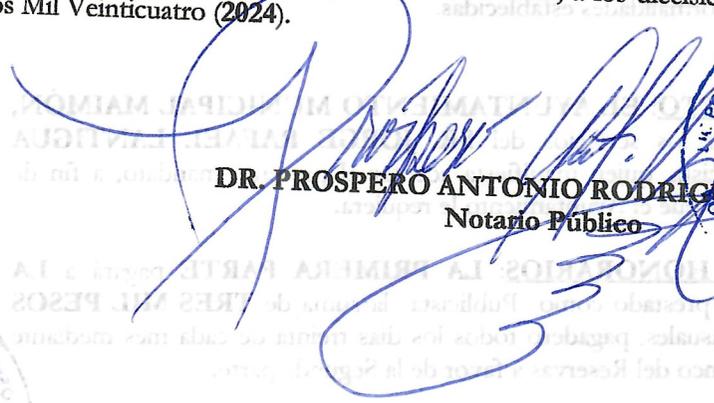

Licdo. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON
Alcalde

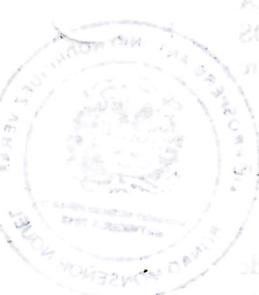
En representación del Ayuntamiento Municipal de Maimón




Sr. JORGE RAFAEL LANTIGUA ESPAILLAT
Públicista

Yo, **DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS**, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067468-8, Abogado Notario Público del Municipio Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Públicos Inc. Matriculado con el Número de Colegiatura No. 7813, con Estudio Profesional abierto al público en la calle Padre Fantino, No. 5, Cubículo 2, Centro del Pueblo, Municipio Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente Contrato corresponden a los Señores **LICDO. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON** y el señor **JORGE RAFAEL LANTIGUA ESPAILLAT**, en sus calidad ya enunciadas, manifestándome que fueron puesta de manera libre y voluntaria y que como han firmado, es como acostumbran hacerlo, en todos los actos público y privados de su vida. En la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecisiete (17) día del mes de Julio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).


DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS
Notario Público



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

118-0009068-7

LUGAR DE NACIMIENTO:
ZINC, MAIMON, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
22 JUNIO 1979

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Ocupación: **ESTUDIANTE**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
22 JUNIO 2024

JORGE RAFAEL
LANTIGUA ESPAILLAT



3,000

CONTRATO PARA OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS.

ENTRE: DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, Institución descentralizada del estado dominicano, Registro Nacional del contribuyente 403-00054-2, con domicilio en la calle San Isidro, número 32, centro del pueblo, Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Representado por el Alcalde Licdo. **LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 118-0012888-3, domiciliado y residente en el municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE-**

DE LA OTRA PARTE: SRA. REYNA ISABEL TEJADA, Dominicana, mayor de edad, comunicadora, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral N°. 118-0001005-7, domiciliada y residente en la Calle Padre Fantino, número 60, Sector centro de la ciudad, Municipio Maimón, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines de este Contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE.**

Hemos convenido celebrar el presente contrato para fungir como Enlace comunitario y esta realizar trabajo a favor del Cabildo (Ayuntamiento Municipal Maimón), sujetándonos a los ajustes previos, a las siguientes CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que, está establecido en los Arts. 215 al 221, de la ley 176-07, que rige los Ayuntamientos y los Municipios del país, y tomando esto como pauta elaboramos el presente contrato, observando también la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y su reglamento de Aplicación 490-07.

CONSIDERANDO: Que, está establecido en la ley 176-07, en su art. 60 numeral 4, que dentro de la funciones del Alcalde es la de nombrar a los empleado o en su defecto contratarlo para un servicio determinado.

CONSIDERANDO: Que, para las contrataciones hay que cumplir con las formalidades establecidas en la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y sus Reglamentos de Aplicación 490-07, sobre Compras y Contrataciones del País y este Ayuntamiento Comprometido con hacer una Gestión Limpia y transparente ha Cumplido con todas las formalidades establecidas.



CLÁUSULAS PRIMERA: DEL OBJETO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, por medio del presente acto, contrata los servicios del **SRA. REYNA ISABEL TEJADA**, que fungirá como Publicista, quien manifiesta aceptar el presente mandato, a fin de trabajar a favor de su comunidad toda vez que el Ayuntamiento le requiera.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS HONORARIOS: LA PRIMERA PARTE pagará a **LA SEGUNDA PARTE**, por los servicios prestado como Publicista la suma de **CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$4,000.00)**, mensuales, pagadero todos los días treinta de cada mes mediante cheque emitido de la entidad bancaria Banco del Reservas a favor de la Segunda parte.

CLÁUSULA TERCERA: (DOCUMENTOS): Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: los documentos de identificación de la partes.-

DE LA DURACIÓN: la ejecución de este contrato, se llevará a cabo sobre la base de la realización de los trabajos realizados en el Cabildo por un espacio de Tres (03) Meses, a partir de la Firma de este Contrato, ósea del Diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024), hasta el día Diecisiete (17) del mes de Septiembre del Año Dos Mil veinticuatro (2024), quedando a cargo de la segunda parte cumplir con lo establecido en la ley a tales fines terminando este contrato sin responsabilidad para las partes de pago algunos de prestaciones o algún beneficio que le pudiera otorgar la ley.

(OBLIGACIONES DE LAS PARTES): A) OBLIGACIÓN DE EL SR. REYNA ISABEL TEJADA, 1) Brindar un servicio continuo al Ayuntamiento, así mismo estar en la disponibilidad de asistir en cualquier momento que sea necesario las actividades realizada por el cabildo. **B) OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 1)** Este se obliga a facilitar las informaciones suficientes para que la Segunda parte **SR. REYNA ISABEL TEJADA**, pueda desarrollar su trabajo así como otorgar si fuesen necesarios los permisos de lugar. **2)** Pagar oportunamente a la segunda parte **SR. REYNA ISABEL TEJADA**, así mismo acuerdan las partes que toda la publicidad relacionada con el **AYUNTAMIENTO** debe ser transmitida por el programa propiedad de la primera parte.

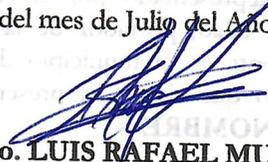
Párrafo I: (Interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales): cuando hicieren motivos necesarios para la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, el Ayuntamiento dispondrá de las facultades excepcionales del Derecho común y

R I E

2. M. C.

dará aplicación a lo previsto en la ley. Para la liquidación del presente contrato se procederá al momento de la ejecución del objeto del mismo.

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO DE BUENA FE, entre las partes en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y uno para ser archivado en el protocolo del Abogado Notario firmante, en la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024).


Licdo. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON

Alcalde

En representación del Ayuntamiento Municipal de Maimón

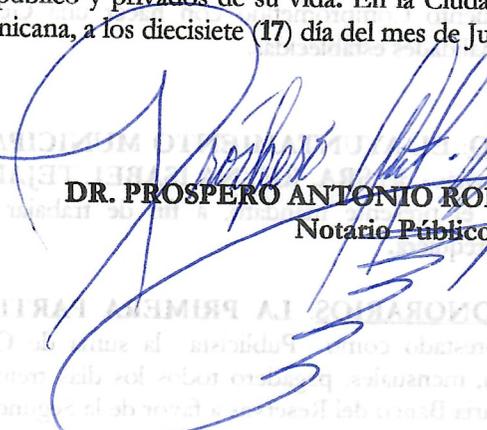




Sr. REYNA ISABEL TEJADA

Publicista

Yo, **DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS**, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067468-8, Abogado Notario Público del Municipio Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Públicos Inc. Matriculado con el Número de Colegiatura No. 7813, con Estudio Profesional abierto al público en la calle Padre Fantino, No. 5, Cubículo 2, Centro del Pueblo, Municipio Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente Contrato corresponden a los Señores **LICDO. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON** y el señor **REYNA ISABEL TEJADA**, en sus calidad ya enunciadas, manifestándome que fueron puesta de manera libre y voluntaria y que como han firmado, es como acostumbran hacerlo, en todos los actos público y privados de su vida. En la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecisiete (17) día del mes de Julio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).


DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS
Notario Público





**Medios de Comunicaciones
& Electricas Monseñor Nouel SRL**
C/Maria Trinidad Sánchez #32 Maimón, Mons Nouel, Rep. Dom.
Tels.: 809-228-2401 / 829-492-2827 / 849-282-1822 / 809-551-5134
Email: periodistaalbertoperez@hotmail.com / comunicadoralbertoperez@gmail.com
RNC: 1-32-53640-1



NOMBRE: Ayuntamiento Municipal FECHA: 23-7-2024
DIRECCIÓN: De Maimón

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/ UNIDAD	TOTAL
	Grabación y cobertura		4.000
	2 menciones diarias		
	Mes con suscripción		
	Tráfico		



Reina Isabella Tejada

1CONTRATO PARA OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS.

ENTRE: DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, Institución descentralizada del estado dominicano, Registro Nacional del contribuyente 403-00054-2, con domicilio en la calle San Isidro, número 32, centro del pueblo, Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Representado por el Alcalde Licdo. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 118-0012888-3, domiciliado y residente en el municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE-**

DE LA OTRA PARTE: SR. JORGE NADIN OZUNA SANCHEZ, Dominicano, mayor de edad, comunicador, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral N°. 118-0014662-0, domiciliado y residente en la Calle Padre Fantino, número 60, Sector centro de la ciudad, Municipio Maimón, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines de este Contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE.**

Hemos convenido celebrar el presente contrato para fungir como Enlace comunitario y esta realizar trabajo a favor del Cabildo (Ayuntamiento Municipal Maimón), sujetándonos a los ajustes previos, a las siguientes CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que, está establecido en los Arts. 215 al 221, de la ley 176-07, que rige los Ayuntamientos y los Municipios del país, y tomando esto como pauta elaboramos el presente contrato, observando también la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y su reglamento de Aplicación 490-07.

CONSIDERANDO: Que, está establecido en la ley 176-07, en su art. 60 numeral 4, que dentro de la funciones del Alcalde es la de nombrar a los empleado o en su defecto contratarlo para un servicio determinado.

CONSIDERANDO: Que, para las contrataciones hay que cumplir con las formalidades establecidas en la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y sus Reglamentos de Aplicación 490-07, sobre Compras y Contrataciones del País y este Ayuntamiento Comprometido con hacer una Gestión Limpia transparente ha Cumplido con todas las formalidades establecidas.

CLÁUSULAS PRIMERA: DEL OBJETO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, por medio del presente acto, contrata los servicios del **SR. JORGE NADIN OZUNA SANCHEZ**, que fungirá como Publicista, quien manifiesta aceptar el presente mandato, a fin de trabajar a favor de su comunidad toda vez que el Ayuntamiento le requiera.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS HONORARIOS: LA PRIMERA PARTE pagará a **LA SEGUNDA PARTE**, por los servicios prestado como Publicista la suma de **DOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$2,000.00)**, mensuales, pagadero todos los días treinta de cada mes mediante cheque emitido de la entidad bancaria Banco del Reservas a favor de la Segunda parte.

CLÁUSULA TERCERA: (DOCUMENTOS): Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: los documentos de identificación de la partes.-

DE LA DURACIÓN: la ejecución de este contrato, se llevará a cabo sobre la base de la realización de los trabajos realizados en el Cabildo por un espacio de Tres (03) Meses, a partir de la Firma de este Contrato, ósea del Diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024), hasta el día Diecisiete (17) del mes de Septiembre del Año Dos Mil veinticuatro (2024), quedando a cargo de la segunda parte cumplir con lo establecido en la ley a tales fines terminando este contrato sin responsabilidad para las partes de pago algunos de prestaciones o algún beneficio que le pudiera otorgar la ley.

(OBLIGACIONES DE LAS PARTES): A) **OBLIGACIÓN DE EL SR. JORGE NADIN OZUNA SANCHEZ,** 1) Brindar un servicio continuo al Ayuntamiento, así mismo estar en la disponibilidad de asistir en cualquier momento que sea necesario las actividades realizada por el cabildo. B) **OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:** 1) Este se obliga a facilitar las informaciones suficientes para que la Segunda parte **SR. JORGE NADIN OZUNA SANCHEZ,** pueda desarrollar su trabajo así como otorgar si fuesen necesarios los permisos de lugar. 2) Pagar oportunamente a la segunda parte **SR. JORGE NADIN OZUNA SANCHEZ,** así mismo acuerdan las partes que toda la publicidad relacionada con el **AYUNTAMIENTO** debe ser transmitida por el programa propiedad de la primera parte.

Párrafo I: (Interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales): cuando hicieren motivos necesarios para la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, el Ayuntamiento dispondrá de las facultades excepcionales del Derecho común y



L.R.M.C

57

dará aplicación a lo previsto en la ley Para la liquidación del presente contrato se procederá al momento de la ejecución del objeto del mismo.

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO DE BUENA FE, entre las partes en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y uno para ser archivado en el protocolo del Abogado Notario firmante, en la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024).


Licdo. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON

Alcalde

En representación del Ayuntamiento Municipal de Maimón

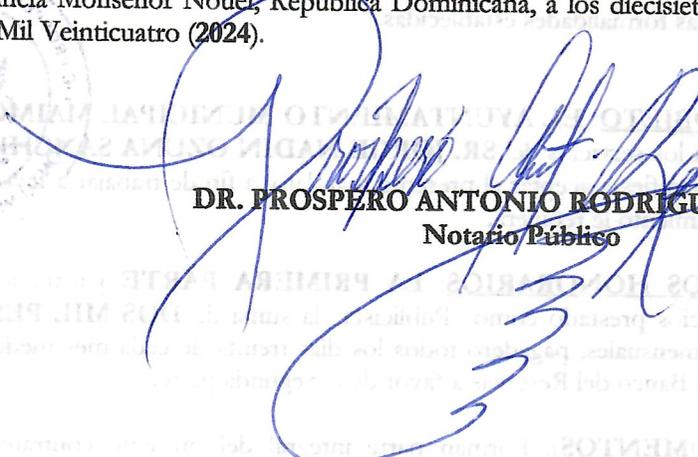


Sr. JORGE NADIN OZUNA SANCHEZ

Publicista



Yo, **DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS**, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067468-8, Abogado Notario Público del Municipio Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Públicos Inc. Matriculado con el Número de Colegiatura No. 7813, con Estudio Profesional abierto al público en la calle Padre Fantino, No. 5, Cubículo 2, Centro del Pueblo, Municipio Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente Contrato corresponden a los Señores **LICDO. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON** y el señor **JORGE NADIN OZUNA SANCHEZ**, en sus calidad ya enunciadas, manifestándome que fueron puesta de manera libre y voluntaria y que como han firmado, es como acostumbran hacerlo, en todos los actos público y privados de su vida. En la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecisiete (17) día del mes de Julio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).


DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS

Notario Público





Jorge Nadin Ozuna Sanchez

JORGE NADIN
OZUNA SANCHEZ

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

118-0014662-0

LUGAR DE NACIMIENTO: SANTO DOMINGO ESTE, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO: 12 AGOSTO 1981
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: ESTADUANTE
OCUPACION: ESTUDIANTE ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE EXPIRACION: 12 AGOSTO 2024

CONTRATO PARA OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS.

ENTRE: DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, Institución descentralizada del estado dominicano, Registro Nacional del contribuyente 403-00054-2, con domicilio en la calle San Isidro, número 32, centro del pueblo, Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Representado por el Alcalde Licdo. **LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 118-0012888-3, domiciliado y residente en el municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

DE LA OTRA PARTE: SR. SANDY RAFAEL ROBLES, Dominicano, mayor de edad, comunicador, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral N°. 118-0007286-8, domiciliado y residente en la Calle Padre Fantino, número 60, Sector centro de la ciudad, Municipio Maimón, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines de este Contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

Hemos convenido celebrar el presente contrato para fungir como Enlace comunitario y esta realizar trabajo a favor del Cabildo (Ayuntamiento Municipal Maimón), sujetándonos a los ajustes previos, a las siguientes CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que, está establecido en los Arts. 215 al 221, de la ley 176-07, que rige los Ayuntamientos y los Municipios del país, y tomando esto como pauta elaboramos el presente contrato, observando también la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y su reglamento de Aplicación 490-07.

CONSIDERANDO: Que, está establecido en la ley 176-07, en su art. 60 numeral 4, que dentro de la funciones del Alcalde es la de nombrar a los empleado o en su defecto contratarlo para un servicio determinado.

CONSIDERANDO: Que, para las contrataciones hay que cumplir con las formalidades establecidas en la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y sus Reglamentos de Aplicación 490-07, sobre Compras y Contrataciones del País y este Ayuntamiento Comprometido con hacer una Gestión Limpia y transparente ha Cumplido con todas las formalidades establecidas.

CLÁUSULAS PRIMERA: DEL OBJETO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, por medio del presente acto, contrata los servicios del **SR. SANDY RAFAEL ROBLES**, que fungirá como Publicista, quien manifiesta aceptar el presente mandato, a fin de trabajar a favor de su comunidad toda vez que el Ayuntamiento le requiera.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS HONORARIOS: LA PRIMERA PARTE pagará a **LA SEGUNDA PARTE**, por los servicios prestado como Publicista la suma de **CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$4,000.00)**, mensuales, pagadero todos los días treinta de cada mes mediante cheque emitido de la entidad bancaria Banco del Reservas a favor de la Segunda parte.

CLÁUSULA TERCERA: (DOCUMENTOS): Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: los documentos de identificación de la partes.-

DE LA DURACIÓN: la ejecución de este contrato, se llevará a cabo sobre la base de la realización de los trabajos realizados en el Cabildo por un espacio de Tres (03) Meses, a partir de la Firma de este Contrato, ósea del Diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024), hasta el día Diecisiete (17) del mes de Septiembre del Año Dos Mil veinticuatro (2024), quedando a cargo de la segunda parte cumplir con lo establecido en la ley a tales fines terminando este contrato sin responsabilidad para las partes de pago algunos de prestaciones o algún beneficio que le pudiera otorgar la ley.

(OBLIGACIONES DE LAS PARTES): A) **OBLIGACIÓN DE EL SR. SANDY RAFAEL ROBLES**, 1) Brindar un servicio continuo al Ayuntamiento, así mismo estar en la disponibilidad de asistir en cualquier momento que sea necesario las actividades realizada por el cabildo. B) **OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:** 1) Este se obliga a facilitar las informaciones suficientes para que la Segunda parte **SR. SANDY RAFAEL ROBLES**, pueda desarrollar su trabajo así como otorgar si fuesen necesarios los permisos de lugar. 2) Pagar oportunamente a la segunda parte **SR. SANDY RAFAEL ROBLES**, así mismo acuerdan las partes que toda la publicidad relacionada con el **AYUNTAMIENTO** debe ser transmitida por el programa propiedad de la primera parte.

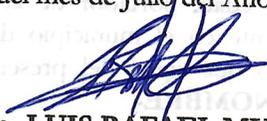
Párrafo I: (Interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales): cuando hicieren motivos necesarios para la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, el Ayuntamiento dispondrá de las facultades excepcionales del Derecho común y



2.6.21.2

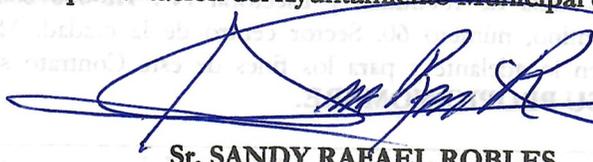
dará aplicación a lo previsto en la ley Para la liquidación del presente contrato se procederá al momento de la ejecución del objeto del mismo.

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO DE BUENA FE, entre las partes en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y uno para ser archivado en el protocolo del Abogado Notario firmante, en la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024).


Licdo. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON
Alcalde

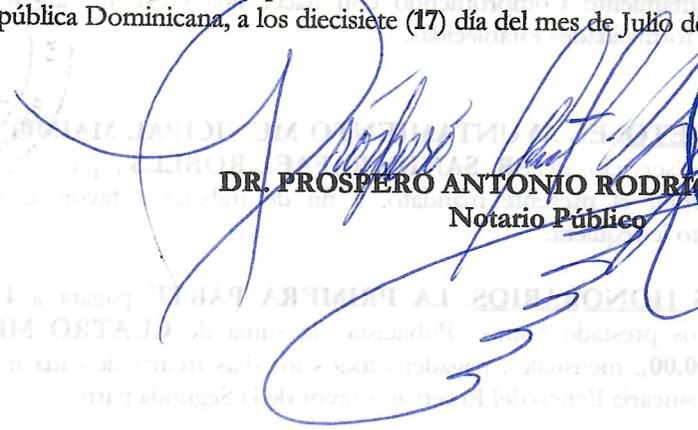
En representación del Ayuntamiento Municipal de Maimón





Sr. SANDY RAFAEL ROBLES
Publicista

Yo, **DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS**, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067468-8, Abogado Notario Público del Municipio Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Públicos Inc. Matriculado con el Número de Colegiatura No. 7813, con Estudio Profesional abierto al público en la calle Padre Fantino, No. 5, Cubículo 2, Centro del Pueblo, Municipio Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente Contrato corresponden a los Señores **LICDO. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON** y el señor **SANDY RAFAEL ROBLES**, en sus calidad ya enunciadas, manifestándome que fueron puesta de manera libre y voluntaria y que como han firmado, es como acostumbran hacerlo, en todos los actos público y privados de su vida. En la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecisiete (17) día del mes de Julio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).


DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS
Notario Público



SANDY RAFAEL ROBLES

FECHA: 30/4/2024

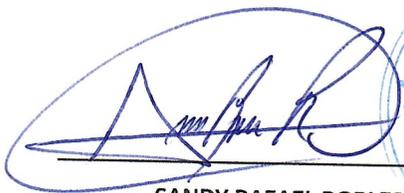
RNC: Ced. 118-0006286-8

CLIENTE

NOMBRE:	AYUNTAMIENTO DE MAIMON
TEL./CEL.:	849-753-9964
DIRECCIÓN:	MAIMON, MONSEÑOR NOUEL, R.D.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNT.	TOTAL
PAGO DE PUBLICIDAD DEL MES DE JULIO DEL DEL PROGRAMA NOCHO LIGHT CON SANDY QUE SE TRANSMITE POR MAIMON TV CANAL 3 DE 9:00 A 10:00 PM DE LUNES A VIERNES	1	RD\$4,000.00	RD\$4,000.00

TOTAL GRAV.	RD\$	4,000.00
ITBIS		
TOTAL GRAL.	RD\$	4,000.00



SANDY RAFAEL ROBLES



RECIBIDO POR



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

118-0006286-8



LUGAR DE NACIMIENTO:

MAIMON

FECHA DE NACIMIENTO:

08 NOVIEMBRE 1974

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **O+** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

FECHA DE EXPIRACIÓN:

08 NOVIEMBRE 2024

SANDI RAFAEL ROBLES

**SANDI RAFAEL
ROBLES**

4,000

CONTRATO PARA OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS.

ENTRE: DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, Institución descentralizada del estado dominicano, Registro Nacional del contribuyente 403-00054-2, con domicilio en la calle San Isidro, número 32, centro del pueblo, Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Representado por el Alcalde Licdo. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 118-0012888-3, domiciliado y residente en el municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE-**

DE LA OTRA PARTE: SR. TONY GARCIA, Dominicano, mayor de edad, comunicador, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral N°. 118-0000678-2, domiciliado y residente en la Calle Padre Fantino, número 60, Sector centro de la ciudad, Municipio Maimón, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines de este Contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE.**

Hemos convenido celebrar el presente contrato para fungir como Enlace comunitario y esta realizar trabajo a favor del Cabildo (Ayuntamiento Municipal Maimón), sujetándonos a los ajustes previos, a las siguientes CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que, está establecido en los Arts. 215 al 221, de la ley 176-07, que rige los Ayuntamientos y los Municipios del país, y tomando esto como pauta elaboramos el presente contrato, observando también la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y su reglamento de Aplicación 490-07.

CONSIDERANDO: Que, está establecido en la ley 176-07, en su art. 60 numeral 4, que dentro de la funciones del Alcalde es la de nombrar a los empleado o en su defecto contratarlo para un servicio determinado.

CONSIDERANDO: Que, para las contrataciones hay que cumplir con las formalidades establecidas en la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y sus Reglamentos de Aplicación 490-07, sobre Compras y Contrataciones del País y este Ayuntamiento Comprometido con hacer una Gestión Limpia y transparente ha Cumplido con todas las formalidades establecidas.

CLÁUSULAS PRIMERA: DEL OBJETO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, por medio del presente acto, contrata los servicios del SR. TONY GARCIA, que fungirá como Publicista, quien manifiesta aceptar el presente mandato, a fin de trabajar a favor de su comunidad toda vez que el Ayuntamiento le requiera.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS HONORARIOS: LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE, por los servicios prestado como Publicista la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$2,500.00), mensuales, pagadero todos los días treinta de cada mes mediante cheque emitido de la entidad bancaria Banco del Reservas a favor de la Segunda parte.

CLÁUSULA TERCERA: (DOCUMENTOS): Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: los documentos de identificación de la partes.-

DE LA DURACIÓN: la ejecución de este contrato, se llevará a cabo sobre la base de la realización de los trabajos realizados en el Cabildo por un espacio de Tres (03) Meses, a partir de la Firma de este Contrato, ósea del Diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024), hasta el día Diecisiete (17) del mes de Septiembre del Año Dos Mil veinticuatro (2024), quedando a cargo de la segunda parte cumplir con lo establecido en la ley a tales fines terminando este contrato sin responsabilidad para las partes de pago algunos de prestaciones o algún beneficio que le pudiera otorgar la ley.

(OBLIGACIONES DE LAS PARTES): A) **OBLIGACIÓN DE EL SR. TONY GARCIA,** 1) Brindar un servicio continuo al Ayuntamiento, así mismo estar en la disponibilidad de asistir en cualquier momento que sea necesario las actividades realizada por el cabildo. B) **OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:** 1) Este se obliga a facilitar las informaciones suficientes para que la Segunda parte SR. TONY GARCIA, pueda desarrollar su trabajo así como otorgar si fuesen necesarios los permisos de lugar. 2) Pagar oportunamente a la segunda parte SR. TONY GARCIA, así mismo acuerdan las partes que toda la publicidad relacionada con el AYUNTAMIENTO debe ser transmitida por el programa propiedad de la primera parte.

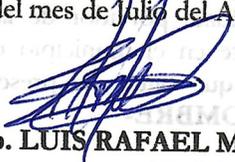
Párrafo I: (Interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales): cuando hicieren motivos necesarios para la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, el Ayuntamiento dispondrá de las facultades excepcionales del Derecho común y



7.12.24
B.T.

dará aplicación a lo previsto en la ley Para la liquidación del presente contrato se procederá al momento de la ejecución del objeto del mismo.

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO DE BUENA FE, entre las partes en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y uno para ser archivado en el protocolo del Abogado Notario firmante, en la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024).

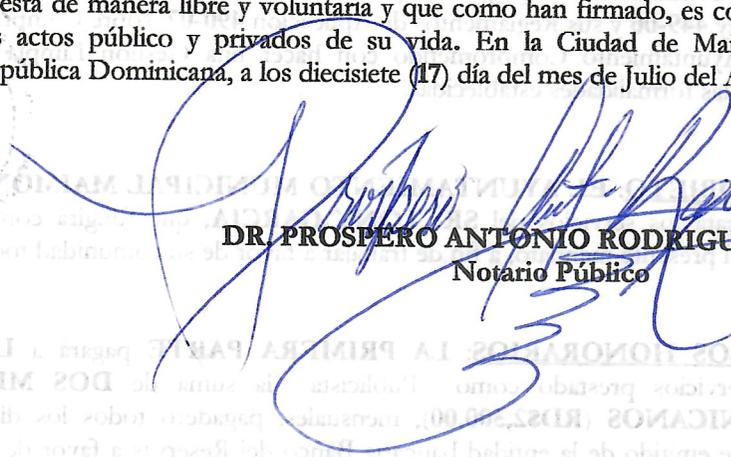

Licdo. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON
Alcalde

En representación del Ayuntamiento Municipal de Maimón




Sr. TONY GARCIA
Publicista

Yo, **DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS**, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067468-8, Abogado Notario Público del Municipio Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Públicos Inc. Matriculado con el Número de Colegiatura No. 7813, con Estudio Profesional abierto al público en la calle Padre Fantino, No. 5, Cubículo 2, Centro del Pueblo, Municipio Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente Contrato corresponden a los Señores **LICDO. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON** y el señor **TONY GARCIA**, en sus calidad ya enunciadas, manifestándome que fueron puesta de manera libre y voluntaria y que como han firmado, es como acostumbran hacerlo, en todos los actos público y privados de su vida. En la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecisiete (17) día del mes de Julio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).


DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS
Notario Público





Tel.: 829-741-3776

FACTURA

18 de Julio

de 2024

TELEFONO:

CONCEPTO:

CLIENTE:

Ayuntamiento Hainón

DIRECCIÓN:

CANTIDAD

DESCRIPCIÓN

PRECIO UNIT.

TOTAL

2500.00

publicidad del mes
de
Julio

TOTAL

2500.00

OBSERVACIONES:



Tom. Garcia
Fechado por:

[Signature]

Recibido por:



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

118-0000678-2



LUGAR DE NACIMIENTO:

MAIMON, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:

09 MAYO 1966

NACIONALIDAD: **REPÚBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **A+** ESTADO CIVIL: **CASADO**

OCUPACIÓN: **MAESTRO (A)**

FECHA DE EXPIRACIÓN:

09 MAYO 2024

**TONY
GARCIA**

2,500

CONTRATO PARA OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS.



ENTRE: DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, Institución descentralizada del estado dominicano, Registro Nacional del contribuyente 403-00054-2, con domicilio en la calle San Isidro, número 32, centro del pueblo, Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Representado por el Alcalde Licdo. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 118-0012888-3, domiciliado y residente en el municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

DE LA OTRA PARTE: SR. JOSE FRANCISCO PAULINO GUERRA, Dominicano, mayor de edad, comunicador, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral N°. 048-0018274-5, domiciliado y residente en la Calle Aniana Vargas, número 20, Sector centro de la ciudad, Municipio Bonaó, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines de este Contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

Hemos convenido celebrar el presente contrato para fungir como Enlace comunitario y esta realizar trabajo a favor del Cabildo (Ayuntamiento Municipal Maimón), sujetándonos a los ajustes previos, a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

CONSIDERANDO: Que, está establecido en los Arts. 215 al 221, de la ley 176-07, que rige los Ayuntamientos y los Municipios del país, y tomando esto como pauta elaboramos el presente contrato, observando también la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y su reglamento de Aplicación 490-07.

CONSIDERANDO: Que, está establecido en la ley 176-07, en su art. 60 numeral 4, que dentro de la funciones del Alcalde es la de nombrar a los empleado o en su defecto contratarlo para un servicio determinado.

CONSIDERANDO: Que, para las contrataciones hay que cumplir con las formalidades establecidas en la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y sus Reglamentos de Aplicación 490-07, sobre Compras y Contrataciones del País y este Ayuntamiento Comprometido con hacer una Gestión Limpia y transparente ha Cumplido con todas las formalidades establecidas.

CLÁUSULAS PRIMERA: DEL OBJETO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, por medio del presente acto, contrata los servicios del **SR. JOSE FRANCISCO PAULINO GUERRA**, que fungirá como Publicista, quien manifiesta aceptar el presente mandato, a fin de trabajar a favor de su comunidad toda vez que el Ayuntamiento le requiera.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS HONORARIOS: LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE, por los servicios prestado como Publicista la suma de CINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$5,000.00), mensuales, pagadero todos los días treinta de cada mes mediante cheque emitido de la entidad bancaria Banco del Reservas a favor de la Segunda parte.

CLÁUSULA TERCERA: (DOCUMENTOS): Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: los documentos de identificación de la partes.-

DE LA DURACIÓN: la ejecución de este contrato, se llevará a cabo sobre la base de la realización de los trabajos realizados en el Cabildo por un espacio de Tres (03) Meses, a partir de la Firma de este Contrato, ósea del Diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024), hasta el día Diecisiete (17) del mes de Septiembre del Año Dos Mil veinticuatro (2024), quedando a cargo de la segunda parte cumplir con lo establecido en la ley a tales fines terminando este contrato sin responsabilidad para las partes de pago algunos de prestaciones o algún beneficio que le pudiera otorgar la ley.

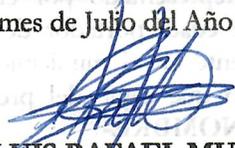
(OBLIGACIONES DE LAS PARTES): A) **OBLIGACIÓN DE EL SR. JOSE FRANCISCO PAULINO GUERRA,** 1) Brindar un servicio continuo al Ayuntamiento, así mismo estar en la disponibilidad de asistir en cualquier momento que sea necesario las actividades realizada por el cabildo. B) **OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:** 1) Este se obliga a facilitar las informaciones suficientes para que la Segunda parte **SR. JOSE FRANCISCO PAULINO GUERRA**, pueda desarrollar su trabajo así como otorgar si fuesen necesarios los permisos de lugar. 2) Pagar oportunamente a la segunda parte **SR. JOSE FRANCISCO PAULINO GUERRA**, así mismo acuerdan las partes que toda la publicidad relacionada con el AYUNTAMIENTO debe ser transmitida por el programa propiedad de la primera parte.

Párrafo I: (Interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales): cuando hicieren motivos necesarios para la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, el Ayuntamiento dispondrá de las facultades excepcionales del Derecho común y

J.F.P.G.

dará aplicación a lo previsto en la ley Para la liquidación del presente contrato se procederá al momento de la ejecución del objeto del mismo.

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO DE BUENA FE, entre las partes en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y uno para ser archivado en el protocolo del Abogado Notario firmante, en la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024).


Licdo. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON

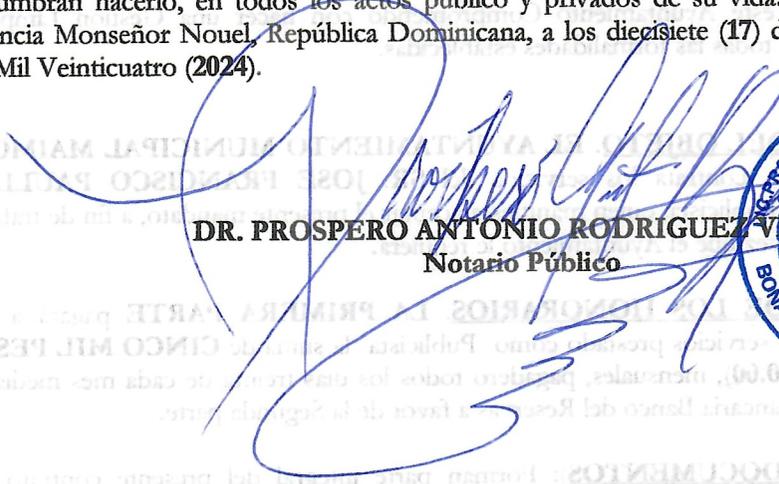
Alcalde

En representación del Ayuntamiento Municipal de Maimón


Sr. JOSE FRANCISCO PAULINO GUERRA

Publicista

Yo, **DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS**, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067468-8, Abogado Notario Público del Municipio Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Públicos Inc. Matriculado con el Número de Colegiatura No. 7813, con Estudio Profesional abierto al público en la calle Padre Fantino, No. 5, Cubículo 2, Centro del Pueblo, Municipio Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente Contrato corresponden a los Señores **LICDO. LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON** y el señor **JOSE FRANCISCO PAULINO GUERRA**, en sus calidad ya enunciadas, manifestándome que fueron puesta de manera libre y voluntaria y que como han firmado, es como acostumbran hacerlo, en todos los actos público y privados de su vida. En la Ciudad de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecisiete (17) día del mes de Julio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).


DR. PROSPERO ANTONIO RODRIGUEZ VERAS
Notario Público



Car Frank y Punto

De Lunes a Viernes de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.
Plataforma Digital

25/07/24

He recibido de: Alcaldía Maimón (Nisael Lusón)
La Suma de: Cinco Mil Pesos (\$5,000.00)
Por Concepto de: Publicidad del mes de Julio.


Lic. Frank Guerra
Productor



5.000



**REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL**



048-0018274-5

LUGAR DE NACIMIENTO:

BONAO, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:

18 OCTUBRE 1971

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **A+** ESTADO CIVIL: **CASADO**

OCUPACIÓN: **EMPLEADO (A) PRIVADO**

FECHA DE EXPIRACIÓN:

18 OCTUBRE 2024

**JOSE FRANCISCO
PAULINO GUERRA**